



**DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2015-MPYLO/ALC**

La Oroya, 13 de agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Que, nuestra provincia se encuentra consternada, debido a los trágicos hechos durante el paro Provincial realizado el día 11 de agosto del 2015, cuando al promediar las 10:00 am del día 11 de agosto del presente año, producto de un impacto de bala ocasiono el fallecimiento de un vecino Oroíno en el puente de la Asociación de Viviendas Túpac Amaru;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos se solidariza ante este lamentable suceso y el dolor de los familiares y amigos del quien vida fue EDWARD ADEMIR SOTO DE LA CRUZ, es menester se adopten las acciones pertinentes, como muestra de los sentimientos y pesar por el lamentable perecimiento de nuestro ciudadano;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN DUELO LOCAL PROVINCIAL**, el día jueves 13 de agosto de 2015, por el fallecimiento del ciudadano **EDWARD ADEMIR SOTO DE LA CRUZ** del trágico hecho por impacto de bala; suscitado en el paro Provincial el día 11 de agosto del presente año;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** nuestras condolencias a los familiares de las víctima del lamentable hecho, que ha enlutado a las familias de nuestra Provincia de Yauli La Oroya;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el izamiento de la Bandera de la Provincia a media asta en señal de duelo;

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Carlos Arredondo Mayta**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zevallos Gomez N° 315 (Centro Cívico)  
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456